



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO N° 013-2025-UAP-OA-OGA-MINSA

Para : **EDY OMAR SANCHEZ DAMIAN**
Jefe del Equipo
Unidad de Adquisiciones y Programación

Asunto : Informe de Interacción con el Mercado para la **“ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO”**

Referencia : Memorándum N° D001651-2025-DIGEMID-MINSA

Fecha : Jesús María, 03 de julio de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia, informar a su despacho los actuados desarrollados en la Interacción con el Mercado para la **“ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO”**, la misma que se realizó sobre la base de las especificaciones técnicas.

I. OBJETIVO

El presente informe de interacción de mercado tiene como objetivo realizar la Adquisición del Insumo que serán destinados para la fabricación de producto estupefaciente Petidina Clorhidrato 100mg/2ml Solución Inyectable fabricados para el Ministerio de Salud.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.2. Ley N.° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 2.3. Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- 2.5. Resolución Directoral N.° 0018-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba la Guía de Actuaciones Preparatorias y el Formato de Estrategia de Contratación.
- 2.6. Directivas emitidas por el Organismo Especializado para las Contrataciones Eficientes (OECE) y la Dirección General de Abastecimiento (DGA).

III. ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante Memorándum N° D001651-2025-DIGEMID-MINSA, del 13 de mayo de 2025, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, remitió a la Oficina General de Administración el Memorándum N° D001166-2025-DIGEMID-DPF-MINSA de la Dirección de Productos Farmacéuticos en los cuales solicitó la **“ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO”**
- 3.2. Mediante Proveído N° D011929-2025-OGA-MINSA, del 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración derivó a la Oficina de Abastecimiento el requerimiento de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, para la **“ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO”**, Asimismo, mediante Proveído N° D018419-2025-OGA-OA-MINSA del 13 de mayo de 2025, la Oficina de Abastecimiento derivó dicho requerimiento a la Unidad de Adquisiciones y Programación para la atención correspondiente.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.3. Mediante Proveído N° D047548-2025-OGA-OA-UAP-MINSA del 13 de mayo de 2025, la Unidad de Adquisiciones y Programación, derivó el expediente al equipo de programación, para que verifique si el requerimiento se encuentra incluido o caso contrario se incluya en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 3.4. Mediante Proveído N° D047593-2025-OGA-OA-UAP-MINSA del 13 de mayo de 2025, la Oficina de Adquisiciones y Programación señala que el presente requerimiento se encuentra incluido en el CMN, asimismo se advierte que a la fecha cuenta con un marco presupuestal disponible de S/ 121,241.05 (meta 168, clasificador 23.18.21).
- 3.5. Mediante Proveído N° D047795-2025-OGA-OA-UAP-MINSA del 13 de mayo de 2025, la Unidad de Adquisiciones y Programación asignó al suscrito, el requerimiento para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO”**, a fin de iniciar las actuaciones preparatorias del proceso de contratación.
- 3.6. Con fecha 16 de mayo de 2025, se enviaron correos electrónicos invitando a diversos proveedores nacionales e internacionales (no domiciliados en Perú) dedicados al rubro de la materia de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE INVITACION
1	LABORATORIOS UNIDOS S.A.	20417180134	ventas@lusa.pe	16 de mayo de 2025
2	SELECT CHEMIE AG	NO DOMICILIADO EN PERU	karin.staub@selectchemie.com info@selectchemie.com	16 de mayo de 2025
3	U.S PHARMACOPEIAL CONVENTION	NO DOMICILIADO EN PERU	Sandra.vergara@usp.org icsdsvc@ups.org pharma@mattey.com info@dcspharma.com	16 de mayo de 2025
4	JMC NC INC	NO DOMICILIADO EN PERU	rafaed@jmcinc.net info@jmcinc.net	16 de mayo de 2025
5	E. E. S.R. LTDA	20383961026	eesrl@eemednuclear.com	16 de mayo de 2025
6	CYTOMETRIC BIOSERVICES S.A.C.	20520580663	Contacto@cytometricbioservices.com	16 de mayo de 2025
7	DE LA VEGA MEDIC E.I.R.L.	20515168932	delavegamedic@hotmail.com	16 de mayo de 2025
8	ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA DIOPISUYANA	20527223734	contabilidad@diospi-suyana.org	16 de mayo de 2025
9	INNOVA PRIME S.A.C.	20543229335	ventas@innovaprime.pe	16 de mayo de 2025
10	MACFARLAN SMITH LIMITED	NO DOMICILIADO EN PERU	enquiry@macsmith.com ex.jade.doe@macsmith.com jane.doe@scsmith.com	16 de mayo de 2025
11	UNION QUIMICO FARMACEUTICA S.A.	NO DOMICILIADO EN PERU	jmdesvalls@uquifa.com general@uquifa.com	16 de mayo de 2025
12	SANECA PHARMACEUTICAS A.S.	NO DOMICILIADO EN PERU	Katarina.miklovicova@sanecal.com	16 de mayo de 2025

- 3.7. Mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2025, la empresa extranjera SANECA PHARMACEUTICALS A.S., remitió su cotización correspondiente a la “Adquisición de Insumo Estupefaciente Petidina Clorhidrato”.
- 3.8. Con fecha 22 de mayo de 2025 se reiteró la solicitud de cotización a las empresas nacionales y extranjeras mencionadas en los numerales 3.6 del presente informe.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.9. Mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2025, se solicitó a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la convocatoria en la página WEB del Ministerio de Salud para la “Adquisición de Insumo Estupefaciente Petidina Clorhidrato”, a fin de contar con mayor pluralidad de participantes.
- 3.10. Con fecha 29 de mayo de 2025 se realizó la publicación en la página web del Ministerio de Salud (MINSA), para la “**ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO**”, a fin de poder obtener mayor pluralidad de proveedores.



Buscar en MINSA



[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MINSA](#) > [Informes y publicaciones](#) > Contratación para la adquisición de insumo estupefaciente petidina clorhidrato

[Ministerio de Salud](#)

Contratación para la adquisición de insumo estupefaciente petidina clorhidrato



Imprimir



Compartir



Guardar

Archivo

28 de mayo de 2025

Sirva el presente para saludarlos cordialmente y a la vez hacer de conocimiento que el Ministerio de Salud desea obtener con carácter de muy urgente, cotizaciones para la “ADQUISICION INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO”, conforme a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente.

En tal sentido, de estar interesados en participar de la adquisición, deberán remitir su cotización, el cual (incluye año de fabricación, marca, plazo de entrega, forma de pago y tipo de moneda, etc.); al correo oga442@minsa.gob.pe hasta el plazo máximo para la presentación de su cotización y/o consultas es hasta el 02 de junio del 2025. (finalizado este horario, no serán considerados validos las cotizaciones remitidas). Para ello, considerar los siguientes documentos:

1. Formato de cotización, debe de señalar expresamente el cumplimiento de las ET.
2. Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Formato Adjunto) (todos los campos debidamente llenados y firmados, verificar si cumple acorde a las ET).
3. Lugar y fecha de la cotización.

El valor de la cotización debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición y en moneda nacional a dos decimales (incluido el IGV).

En caso el tamaño del archivo supere los 4mb se debe remitir en enlace de transferencia de archivos, como drive, dropbox, transfer, etc).



DDJJ DE
CUMPLIMIENTO DE LAS
ET INSUMO
ESTUPEFACIENTE
PETIDINA
CLORHIDRATO

DOCX | 23.1 KB



Descargar



Formato_Cotizacion
.xlsEE.TT - INSUMO
ESTUPEFACIENTE
PETIDINA
CLORHIDRATO

XLS | 42 KB



Descargar





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.11. Mediante la Nota Informativa N° D004799-2025-OGA-OA-UAP-MINSA del 03 de junio de 2025, la Unidad de Adquisición y Programación, remitió los resultados obtenidos de la interacción con el mercado al área usuaria, a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID, a fin de evaluar y validar de corresponder la Única cotización obtenida en la interacción con el mercado: de la empresa extranjera SANECA PHARMACEUTICALS A.S., debiendo remitir el sustento técnico el cual contenga la justificación de la necesidad, señalando los aspectos o razones que determinen que el bien requerido no podría ser sustituido por otro o reiterar la persistencia de la necesidad, y reformular sus Especificaciones Técnicas.
- 3.12. Mediante Proveído N°D000486-2025-EPC-MINSA del 23 de junio de 2025 el Equipo de Productos Controlado, remite a la Unidad de Adquisiciones y Programación las observaciones al certificado de análisis (COA) por no declarar el ensayo de solubilidad (European Pharmacopoeia) y a las especificaciones técnicas remitidas señalando que debe remitir la metodología propia “in-house tests” impureza B y disolventes residuales, por parte de la empresa no domiciliada SANECA PHARMACEUTICALS A.S.
- 3.13. A través del correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025 se solicitó a la empresa no domiciliada SANECA PHARMACEUTICALS A.S., realice la subsanación del certificado de análisis (COA) y las especificaciones técnicas requeridas por el Equipo de Productos Controlado.
- 3.14. Con fecha 24 de junio de 2025 a través de correo electrónico la empresa no domiciliada SANECA PHARMACEUTICALS A.S., remite la respuesta de las observaciones realizadas por el Equipo de Productos Controlado en el cual señalan lo siguiente:
- *la prueba de solubilidad no se declara en el Certificado de Análisis (COA), ya que no se trata de un parámetro que varíe con cada lote. Esta prueba está definida y documentada en el expediente DMF, y por lo tanto no se realiza de manera rutinaria para cada lote fabricado.*
 - *En las especificaciones técnicas – impureza B y disolventes residuales adjuntan los procedimientos analíticos.*
- 3.15. Mediante Proveído N° D65810-2025-OGA-OA-UAP-MINSA de 24 de junio de 2025 la Unidad de Adquisiciones y Programación remite la respuesta de la empresa no domiciliada SANECA PHARMACEUTICALS A.S., al Equipo de Productos Controlados para su evaluación técnica.
- 3.16. Mediante el Memorándum N° D002238-2025-DIGEMID-MINSA del 01 de julio de 2025, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, remitió a la Oficina General de Administración el Memorándum N° D001901-2025-DIGEMID-DPF-MINSA y el Informe N° D000009-2025-EPC-ECR-MINSA, documentos mediante los cuales informan sobre el resultado de la verificación realizada a la UNICA cotización recibida, se detallan a continuación:

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

II) Análisis

En la actualidad, la DIGEMID es la única entidad que comercializa el medicamento estupefaciente: Petidina Clorhidrato 100mg/2mL Solución Inyectable, asumiendo la responsabilidad de su fabricación para atender las solicitudes del Formulario Oficial de Pedido de Estupefaciente (FOPE) tanto a los establecimientos farmacéuticos públicos, como los del sector privado. Ver consumo histórico en el cuadro N° 1

Cuadro N° 1

Consumo histórico de Insumo Petidina Clorhidrato (como producto terminado)

MEDICAMENTO	F.F	2021	2022	2023	2024
Petidina Clorhidrato 100mg/2mL	Solución Inyectable	132,250	175,100	99,600	186,600

Fuente: Sismed / FOPE

Es preciso indicar que, este medicamento se usa en el tratamiento del dolor severo, incluido el dolor asociado a procedimientos quirúrgicos o fracturas, dolores derivados de la afectación del sistema nervioso periférico (neuralgias) o de espasmos de la musculatura lisa (vías biliares, aparato genitourinario, etc.), angina de pecho o crisis tabéticas. Así como, en el tratamiento del dolor en obstetricia, en caso de rigidez y espasmos del hocico de tenca, contracturas dolorosas y dolores de expulsión; y como medicación pre-anestésica. ¹

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 633-2023-MINSA, el medicamento: Petidina Clorhidrato 100mg/2mL Solución Inyectable, es un “Medicamento Esencial”, por lo que debe estar disponible en todo momento y al alcance de la población que lo necesita.

Por lo tanto, el Ministerio de Salud necesita contar con el principio activo: Petidina Clorhidrato (Insumo), así como con todas las materias primas necesarias para la fabricación del medicamento (producto terminado).

En relación a la falta de proveedores del insumo en el mercado nacional, podemos indicar que en nuestro país no se producen/sintetiza este tipo de insumos, motivo por el cual se importa del extranjero. Asimismo, se deja constancia de que corresponde a una sustancia estupefaciente sujeta a fiscalización internacional, motivo por el cual se produce y comercializa en estricta necesidad a su uso médico.

Asimismo, se precisa que respecto a que se haya obteniendo como resultado únicamente la oferta de una empresa extranjera, esto es resultado del proceso de indagación de mercado realizado por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, quien tiene a su cargo el proceso de selección.

En relación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por parte de la empresa extranjera SANECA PHARMACEUTICALS A.S. (única oferta presentada) precisamos que:

- Se ha verificado las aclaraciones brindadas por el fabricante, el Certificado de Análisis del Insumo (COA) y las Especificaciones Técnicas del IFA adjuntas, las mismas que son conforme a la monografía (farmacopea) oficial a la que se acoge el fabricante, por lo que la propuesta es válida.
- En nuestra condición de área usuaria se procedido a evaluar y validar la oferta remitida, conforme siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN (EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO)
1	SANECA PHARMACEUTICALS A.S.	X		



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IV. OBJETIVO:

La presente interacción con el mercado tiene como objeto evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar:

- El valor de la cuantía
- El tipo de procedimientos de selección que se va a realizar
- Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

V. DETERMINACION DEL REQUERIMIENTO QUE INCLUYAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La determinación del requerimiento que incluye las especificaciones técnicas, se encuentra adjunto al presente, el mismo que fue formulado, evaluado y definido por la Dirección de Productos Farmacéuticos (DPF) de la Dirección General de Medicamentos e Insumos y Drogas (DIGEMID).

VI. ALCANCE:

La presente interacción de mercado involucra a proveedores del rubro cuyas actividades se encuentran relacionadas con el objeto de la contratación correspondiente a la contratación para la **“Adquisición del Insumo Estupefaciente Petidina Clorhidrato”**, en el marco de las normativas vigentes.

Es preciso manifestar que la finalidad de la presente interacción con el mercado es determinar el valor de la cuantía y el tipo de procedimiento de selección.

VII. ANALISIS

- 7.1. Visto los antecedentes se aprecia que se ha realizado las actividades de interacción con el mercado considerando pertinente tomar tanto la respuesta del mercado nacional como del mercado internacional.
- 7.2. Como resultado de la interacción con el mercado, se evidencia que no se cuenta con respuesta de proveedores en el mercado nacional en capacidad de cumplir con lo solicitado por el área usuaria. En virtud al análisis de la interacción con el mercado, en principio corresponde señalar aspectos relevantes del requerimiento, tales como:
- 7.3. De la información obtenida con relación al referido producto, se procedió analizar la pertinencia de la contratación a través del mercado internacional; en ese sentido se recibió la cotización de la empresa no domiciliada SANECA PHARMACEUTICALS A.S., la cual fue validada por el área usuaria, cuyos aspectos relevantes de la propuesta recibida de la empresa no domiciliada SANECA PHARMACEUTICALS A.S., son presentados en el cuadro a continuación:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MERCADO INTERNACIONAL	
				SANECA PHARMACEUTICAS A.S.	
				PAIS	SLOVAK
				PRECIO UNITARIO EURO	PRECIO TOTAL EURO
1	ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO	gramos	20,000	€ 0.56	€ 11,200.00
INFORMACION ADICIONAL	PLAZO DE ENTREGA	120 días hábiles contabilizados a partir del siguiente de la recepción (original) del certificado oficial de importación emitida			
	FORMA DE PAGO	Pago único a los 07 días contabilizados siguientes de haber otorgado la conformidad			
	PROVEEDORES SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACION	SI			

- 7.4. Ahora, en el desarrollo de la presente interacción con el mercado, solo la cotización de la empresa no domiciliada SANECA PHARMACEUTICALS A.S., cumple con las especificaciones técnicas, y es un proveedor no domiciliado en el país que, por siguiente, no cuenta con registro en el RNP.
- 7.5. A este respecto, es oportuno señalar que el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 32069, señala lo siguiente:

Artículo 7. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OECE.

(...)

n) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuando se cumpla uno de los siguientes supuestos: ante la imposibilidad de realizar la contratación a través de los mecanismos de contratación o los procedimientos de selección de la presente ley; cuando el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; y para las contrataciones relacionadas a actividades de promoción y participación del Perú que tengan carácter oficial en ferias, cumbres, competiciones y similares, en materia comercial, de inversiones, exportaciones, turismo, así como de imagen país, en territorio extranjero. Los supuestos señalados precedentemente se sustentan con informe técnico y legal.

- 7.6. Por lo que, habiéndose constatado en la presente interacción con el mercado, que actualmente no existe proveedores nacionales que puedan abastecer el bien; y puesto que el área usuaria ha manifestado que: “(...) En relación a la falta de proveedores del insumo en el mercado nacional, podemos indicar **que en nuestro país no se producen/sintetiza este tipo de insumos**, motivo por el cual se importa del extranjero. Asimismo, se deja constancia de que corresponde a una sustancia estupefaciente sujeta a fiscalización internacional, motivo por el cual se produce y comercializa en estricta necesidad a su uso médico. por el cual el insumo estupefaciente Petidina se importa del extranjero (...)” por lo tanto, corresponde señalar que, la Adquisición del Insumo Estupefaciente Petidina Clorhidrato, se encuentran excluido del ámbito de la Ley, bajo el supuesto establecido en el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 32069.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De acuerdo al análisis por realizar, se ha determinado por conveniente utilizar la fuente de información: **Información histórica de la entidad contratante, que incluye procedimientos de selección y contratos suscritos previamente de igual o similar objeto**, y del mismo modo, **se ha solicitado información a los potenciales proveedores del rubro del objeto de la convocatoria**.

VIII. FUENTES:

i) Información histórica de la entidad contratante

Se ha verificado la información de los procedimientos de selección convocados en el SEACE por el MINSAL, durante los tres últimos ejercicios presupuestales, identificándose las siguientes contrataciones similares:

1. ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO POLVO DEL MINISTERIO DE SALUD

Se ha efectuado la búsqueda correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA y el acervo documentario de la Entidad de años anteriores, donde no se logró ubicar contrataciones (no derivadas de procesos de selección) o iguales o similares al requerimiento.

Asimismo, se efectuó la búsqueda en la plataforma del SEACE de la entidad donde se ubicó el siguiente procedimiento de selección.

Entidad	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de Procedimiento de Selección:	CONTRATACION INTERNACIONAL
Nomenclatura:	INTER-PROC-04-2024-MINSA-1
Descripción de Objeto:	ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO POLVO.
Cantidad:	30
Monto adjudicado:	€ 16,800.00
Proveedor adjudicado	SANCA PHARMACEUTICALS A.S.
Fecha de suscripción de contrato	28/08/2024

Al respecto, si bien es cierto existe una contratación internacional del mismo bien en el año 2024, con características similares al presente requerimiento, sin embargo, el proveedor adjudicado es el mismo que ha presentado una nueva cotización actualizada y es la única obtenida, donde no existe la posibilidad de considerar este precio para determinar el valor de la cuantía, ya está sujeto a lo que el proveedor del mercado internacional ha ofertado, donde estos imponen sus precios sin posibilidad de realizar rebajas; además no se podría efectuar un análisis comparativo de una misma persona jurídica en el cuadro comparativo de precios, para determinar el valor de la cuantía. Por lo tanto, no será tomada en cuenta para determinar el valor de la cuantía.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ii) Información de otras entidades (SEACE)

Se ha efectuado la búsqueda de procedimientos de selección en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE convocados por otras entidades del Estado, sin embargo, no se logró ubicar procedimientos de selección convocados iguales o similares al requerimiento.

iii) COMPARACION ENTRE LAS COTIZACIONES DEL MERCADO

Considerando la obtenido como parte de la presente interacción de mercado, no se puede realizar una comparación de precios entre las cotizaciones presentadas por el mercado nacional e internacional, dado que en el mercado nacional no se ha recibido respuesta de proveedores que indiquen tener la capacidad de atender el requerimiento.

iv) Solicitud de información a los potenciales proveedores del rubro del objeto de la convocatoria

Mediante correos electrónicos se solicitó información respecto al requerimiento a los potenciales proveedores identificados en las páginas web, buscador de proveedores del estado y del SEACE. La invitación se realizó el 16 de mayo de 2025 hasta el 21 de mayo de 2025, asimismo con la finalidad de conseguir potenciales proveedores se amplió la interacción con el mercado desde el 22 de mayo hasta el 23 de mayo de 2025., asimismo con fecha 28 de mayo de 2025 se realizó la publicación en la página web de la Entidad con la finalidad de captar potenciales proveedores dando un plazo para presentar sus cotizaciones hasta el 02 de junio de 2025 al correo electrónico de oga442@minsa.gob.pe.

La información requerida estuvo orientada a perfeccionar el requerimiento, evaluar la oferta disponible y la competencia efectiva, así como actualizar la cuantía de la contratación.

Dentro del plazo otorgado, solo se recibió (01) cotización, la cual fue remitido a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas para la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del requerimiento.

Como resultado de la verificación de las cotizaciones recibidas, se evidenció que la UNICA cotización cumplen con el requerimiento, conforme al análisis realizado con el Memorandum N° D002238-2025-DIGEMID-MINSA del 01 de julio de 2025, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, remitió a la Oficina General de Administración el Memorandum N° D001901-2025-DIGEMID-DPF-MINSA y el Informe N° D000009-2025-EPC-ECR-MINSA del Equipo de Productos Controlados, según se detalla a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	MONTO COTIZADO	CUMPLIMIENTO DE LAS EETT
1	SANECA PHARMACEUTICALS A.S.	€ 11,200.00	SI CUMPLE

Asimismo, dichas cotizaciones declaran el cumplimiento de todos los extremos de las especificaciones técnicas del requerimiento, demostrándose así que en el mercado existe oferta y competencia que asegura que el procedimiento de selección sea adjudicado.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Por otro lado, cabe señalar que, conforme el principio jurídico de presunción de veracidad, que se hace mención en el Artículo IV, numeral 1.7 del T.U.O de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende como ciertas las declaraciones expuestas en las cotizaciones de los proveedores, en el sentido que confirman cumplir con las condiciones establecidas en el requerimiento, tal como figura en las declaraciones juradas de cumplimiento.

Asimismo, como resultado de la consulta de los registros únicos de contribuyentes (RUC) de la información Web de la Sunat: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>, se ha confirmado que las empresas extranjeras no cuentan con RUC, así como, se ha realizado la consulta de proveedores en la página del OECE: <https://apps.oece.gob.pe/perfilprov-ui/>, donde se ha verificado que los proveedores no cuentan con RNP; información que se adjunta a la cotización del proveedor extranjero.

En tal sentido, considerando que se cuenta con al menos un proveedor no domiciliado en el país con la capacidad de atender lo solicitado por el área usuaria para la adquisición del producto materia de la presente interacción con el mercado y que el mismo no cuenta con representante legal en el país, y que existe la imposibilidad de inscribir al mismo en el Registro Nacional de Proveedores, resulta factible aplicarse el habilitante legal contenido en los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), enmarcados en el artículo 7 literal n) de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

Por lo expuesto, teniendo como finalidad la presente indagación de mercado, determinar el valor de la cuantía; se concluye que, es factible considerar el valor de la cuantía, el precio de la Única cotización obtenida del mercado extranjero que cumple con las especificaciones técnicas.

De la revisión de los potenciales proveedores que cumplen el requerimiento, se ha identificado los siguientes aspectos relevantes para considerar su cotización en esta indagación básica:

- a) De la información obtenida de la ficha RUC de las empresas, se evidencia que las mismas se encuentran en el rubro requerido:

Consulta RUC

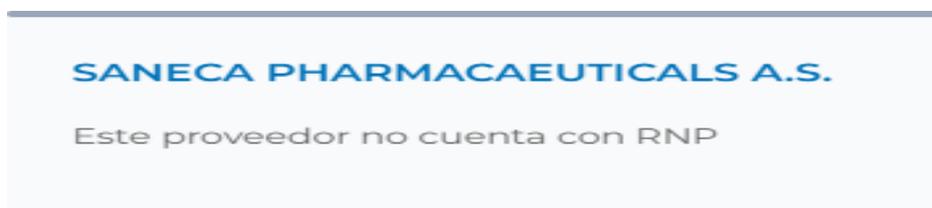
Resultado de la Búsqueda
El Sistema RUC NO REGISTRA un número de RUC para el Nombre o Razón Social SANECA PHARMACEUTICALS A.S consultado.
Fecha consulta: 23/06/2025 15:57

Volver

© 1997 - 2025 SUNAT Derechos Reservados

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b) De la revisión efectuada en el portal del Registro Nacional de Proveedores - RNP, se evidencia que corresponden al objeto contractual requerido y se encuentran vigentes:



Fuente: Consulta RNP

https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp

IX. DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUANTIA:

9.1. Actualización de la cuantía de la contratación

De acuerdo a lo establecido en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de gestionar la certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, la DEC considera la cuantía de la contratación establecida en el PAC del CMN, la cual puede ser actualizada producto de la interacción con el mercado, según corresponda. Asimismo, se precisa que la cuantía de la presente contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar.

En ese sentido, la cuantía de la contratación para la “**ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO**”, asciende al monto total de € 11,200.00 (Once Mil Doscientos Euros), de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Razón Social	Monto Cotizado	Cumplimiento	Tipo de procedimiento
1	SANECA PHARMACEUTICAS A.S.	€ 11,200.00	CUMPLE	Contratación Internacional

El monto del valor de la cuantía, es a precio CIP (costo, seguro y flete), el cual está constituido por la suma del valor FOB (precio realmente pagado o por pagar), flete (costo del transporte internacional) y el seguro (el importe de la prima de seguro por el transporte internacional o el porcentaje aplicable por seguro según tabla de arancel de aduanas); es decir que el precio se refiere a la mercancía puesta en el aeropuerto de destino con el flete pagado y el seguro cubierto. Por lo que, de considerarse pertinente la contratación a través del mercado internacional, los costos posteriores a la llegada de la carga como son: procesos de nacionalización, desaduanaje y otros vinculados serán asumidos por el MINSA.

En consecuencia, la cuantía de la contratación para la presente adquisición asciende al monto de € 11,200.000 (Once Mil Doscientos Euros).

- 9.2. Por todo lo anteriormente expuesto, la interacción con el mercado realizada en el presente informe ha permitido determinar los siguientes aspectos:

Medir la existencia de oferta en el mercado y competencia:

Durante la interacción con el mercado realizada se pudo evidenciar la existencia de la UNICA oferta, acuerdo al análisis resultante de la información histórica de la



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

entidad contratante y al haber obtenido la cotización de la empresa no domiciliada SANECA PHARMACEUTICALS A.S.

Medir el riesgo de la frustración del procedimiento de selección:

Para la presente contratación se evidencia que el riesgo de frustración del procedimiento de selección es bajo, puesto que existe un potencial proveedor en capacidad de atender el requerimiento. Además de la revisión histórica de procedimientos similares, se evidencia oferta y competencia para dichas contrataciones, y que además concluyeron con la suscripción de los contratos correspondientes.

X. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS:

Sobre el particular, es preciso indicar, que de la información obtenida que ha servido de sustento para la determinación del valor de la cuantía, se evidencia la inexistencia de proveedores nacionales con capacidad de atender el presente requerimiento.

De otro lado, la DIGEMID órgano de línea del Ministerio de Salud encargada de administrar el Registro Sanitario de un producto o dispositivo faculta a su titular para la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización, promoción, dispensación, expendio o uso de los mismos, señalando que todo producto o dispositivo autorizado debe reunir las condiciones de calidad, eficacia y seguridad.

Asimismo, en la presente indagación de mercado, se adjunta el Link: <https://www.digemid.minsa.gob.pe/rsProductosFarmaceuticos/>:



Consulta de Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos

Búsqueda por Datos del Producto
 Búsqueda por Composición

*Principio Activo - Campo Obligatorio:
 N° Principios Activos:
 Estado:

Resultado de Búsqueda: 2 registros

RS	RS Anterior	Nombre	Forma Farmacéutica	Titular	Rubro	Condición de Venta	Estado	Acciones
EN02598		PETIDINA CLORHIDRATO 100 mg/2mL	SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS UNIDOS S.A.	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	Con receta médica retenida	VIGENTE	Detalle
EN06373		PETIDINA CLORHIDRATO 100MG/2ML	SOLUCION INYECTABLE	MINISTERIO DE SALUD	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	Con receta médica retenida	VIGENTE	Detalle



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Detalle Producto Farmacéutico



R.S:
EN02598

R.S Anterior:

Fecha Venc:
23-11-2025

Situación:
VIGENTE

Titular: LABORATORIOS UNIDOS S.A.

Cat. Titular: LABORATORIO

Producto: PETIDINA CLORHIDRATO 100 mg/2mL

Forma Farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE

Fabricante: LABORATORIOS UNIDOS S.A.

Procedencia: PERU

Exp. de la Fórmula C.C.: POR MILILITRO 2.00 Amp

Clasificación: N02AB02 Petidina (meperidina)

Rubro: ESPECIALIDAD FARMACEUTICA

Liberación: INMEDIATA

Condición de Venta: Con receta médica retenida

Composición: POR MILILITRO 2.00 Amp - CLORHIDRATO DE PETIDINA 100.000000 mg

Vías de Administración: INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA SUBCUTANEA

Presentación: Caja de cartón x 50 y 100 ampollas de vidrio tipo I incoloro x 2mL

Detalle Producto Farmacéutico



R.S:
EN06373

R.S Anterior:

Fecha Venc:
27-09-2028

Situación:
VIGENTE

Titular: MINISTERIO DE SALUD

Cat. Titular: DROGUERÍA

Producto: PETIDINA CLORHIDRATO 100MG/2ML

Forma Farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE

Fabricante: LABORATORIOS UNIDOS S.A.

Procedencia: PERU

Exp. de la Fórmula C.C.: POR MILILITRO 2.00 mL

Clasificación: N02AB02 Petidina (meperidina)

Rubro: ESPECIALIDAD FARMACEUTICA

Liberación: INMEDIATA

Condición de Venta: Con receta médica retenida

Composición: POR MILILITRO 2.00 mL - CLORHIDRATO DE PETIDINA 100.000000 mg

Vías de Administración: INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA SUBCUTANEA

Presentación: Caja de cartón por 50 y 100 ampollas de vidrio tipo I incoloro x 2 mL c/u

Donde se evidencia que en el Perú solo existe 02 registros sanitarios vigentes a nombre de los siguientes titulares: i) Laboratorios Unidos S.A y ii) Ministerio de Salud, el cual tiene la presentación Caja de cartón x 50 y 100 ampollas de vidrio tipo I incoloro x 2mL, sin embargo, se debe precisar que el presente requerimiento corresponde a la adquisición del insumo de estupefaciente petidina clorhidrato para



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la fabricación de la solución inyectable, es decir que no existe ningún laboratorio farmacéutico puede elaborar o producir este insumo estupefaciente, por lo tanto, se constata la inexistencia de proveedores en el mercado nacional con capacidad de prestar el bien requerido para satisfacer su necesidad.

En tal sentido, dado a que, en el mercado nacional no se ha recibido respuesta de proveedores que indiquen tener la capacidad de atender el requerimiento y en el mercado internacional se ha obtenido una sola cotización que cumple con las especificaciones técnicas; se concluye que, no se cuenta con pluralidad de postores para la adquisición de este bien.

XI. DETERMINACION PROPIAS DE LA INTERACCION CON EL MERCADO:

Efectuada la evaluación del requerimiento, se ha definido lo siguiente:

Tipo de Procedimiento:	Contratación Internacional
Valor de la Cuantía:	€ 11,200.00
Cantidad de Ítems:	Item Único

XII. DISPONIBILIDAD y PREVISION PRESUPUESTAL:

Según el artículo 54 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, señala que la autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

(...)

f) la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, es necesario contar con la asignación de recursos para la contratación correspondiente al siguiente detalle:

Área usuaria	Descripción	Certificación Presupuestal 2025	Tipo de Cambio S/ (*)	Monto Total S/
Dirección de Productos Farmacéuticos (DPF) de la Dirección General de Medicamentos e Insumos y Drogas (DIGEMID)	Adquisición del Insumo Estupefaciente Petidina Clorhidrato	€ 11,200.00	4.50	S/ 50,400.00
TOTAL				

XIII. FICHA DE HOMOLOGACION

De la revisión de la Plataforma de Peru Compras a través del siguiente enlace: <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion->



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

[aprobadas.php](#) se evidencia que el presente requerimiento, no se encuentra homologado en el listado de bienes y servicios comunes.



Listado de Requerimientos Homologados

Ver

Todo

Búsqueda

petidina

Buscar

Resultado: 0 Fichas de Homologación aprobadas vigentes

XIV. CONCLUSIONES

Por las consideraciones precedentes, se concluye:

- 14.1. La cuantía de la contratación para la **“ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO”** asciende al monto de € 11,200.00 (Once Mil Doscientos Euros). Dicho monto CIP (costo, seguro y flete), el cual está constituido por la suma del valor FOB (precio realmente pagado o por pagar), flete (costo del transporte internacional) y el seguro (el importe de la prima de seguro por el transporte internacional o el porcentaje aplicable por seguro según tabla de arancel de aduanas); es decir que el precio se refiere a la mercancía puesta en el aeropuerto de destino con el flete pagado y el seguro cubierto. Por lo que, de considerarse pertinente la contratación a través del mercado internacional, los costos posteriores a la llegada de la carga como son: procesos de nacionalización, desaduanaje y otros vinculados serán asumidos por el MINSA.
- 14.2. Del análisis realizado en la interacción con el mercado y en virtud al Informe N°D000009-2025-EPC-ECR-MINSA, se concluye la existencia de un potencial proveedor extranjero en la capacidad de atender el requerimiento, lo que repercute en una reducción de la frustración del procedimiento de selección, ya que además de ello, en la revisión histórica de contrataciones similares, se evidencia oferta y competencia, y que además se concluyeron con la suscripción de los contratos correspondientes.
- 14.3. No existe en el mercado nacional ninguna empresa que pueda ofertar el requerimiento solicitado por el área usuaria y esta ha señalado que a nivel nacional no hay proveedores que puedan abastecer este insumo estupefaciente Petidina; consecuentemente, dicha contratación internacional se realizara con un proveedor no domiciliado en el país cumpliendo los presupuestos señalados en el literal n) numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 32069.
- 14.4. Para contratar con proveedores no domiciliados en el país, bajo el supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión previsto en el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley, no es necesario que el proveedor se encuentre inscrito en el RNP.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 14.5. El criterio que se utilizó para el cálculo del valor de la cuantía – valor CIP se determinó en base a la única cotización validada por el área usuaria, el cual cumple con las especificaciones técnicas para la **“ADQUISICIÓN DEL INSUMO ESTUPEFACIENTE PETIDINA CLORHIDRATO”**.

XV. RECOMENDACIONES

- 15.1. Se recomienda solicitar la emisión de la certificación de crédito presupuestario para el año 2025, por el monto total CIP de € 11,200.00 (Once Mil Doscientos Euros), equivalente en moneda nacional a S/ 50,400.00 (cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) al tipo de cambio de S/ 4.50.
- 15.2. Una vez realizada la certificación de crédito presupuestario, se deberá realizar los actos administración pertinentes, para solicitar la aprobación del expediente de contratación, según delegación de facultades Resolución Ministerial N° 300-2025/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

ELABORADO POR
RAUL CERNA ALCALÁ
Especialista en Contrataciones del
Estado

Visto el INFORME DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO N° 013-2025-UAP-OA-OGA-MINSA que antecede, la suscrita concuerda y APRUEBA el mismo.

Lima, 03 de julio de 2025.

ROCIO HUARACA YARASCA
Coordinadora
Procedimientos de Selección